



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 371 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 02 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº ORSYLP20250002840, sobre la transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SANDIA, EN EL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO" con CUI Nº 2224724;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 266-2013-GGR-GR PUNO, de fecha 14 de junio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANDIA, EN EL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO", ejecutada por la modalidad Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura – Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 404-2025-GRI-GR PUNO, de fecha 29 de setiembre de 2025, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANDIA, EN EL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO", con ubicación física en localidad de: Sandia, del distrito de Sandia, provincia de Sandia y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa, por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe Nº 004337-2025-GRP/ORSYLP de fecha 27 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANDIA, EN EL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional Nº 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 238-2025-GGR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre de 2025 se reconforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva Nº 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de dirigir, formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutiva a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL DE SANDIA, se ejecutó según sus especificaciones del proyecto, tomando en cuenta los planos y sus detalles:

Así mismo también las estructuras de los diferentes bloques son del tipo a porticado, con muros de ladrillo mecanizado tipo King Kong, en el bloque administrativo el auditorio tiene su techo de cobertura metálica diseño según a los planos del proyecto soportado por tijerales. Los alfeizar de las ventanas están arriostrados por columnetas y viguetas, que rigidizaran los



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 371 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 02 DIC. 2025



muros ante cargas horizontales, así mismo se contemplan juntas entre las columnas principales y las columnetas.

Para acceder al segundo nivel se construyó una caja de escaleras que comuniquen con el primer nivel en cada bloque.

El techo es de concreto armado cubierto con teja andina y de cobertura metálica en el Auditorio, que en la actualidad se encuentra en su proceso de construcción, los techos en bloque de aulas y administrativo son con canaleta pluvial de concreto armado que es de mucha importancia por ser una zona con permanentes lluvias.

La Infraestructura, que se ejecutó en la Institución Educativa Secundaria Municipal de Sandia, consta de ambientes para aulas pedagógicas que fueron equipadas con mobiliario escolar según los detalles proporcionados por el Ministerio de Educación – mobiliarios para 1°-2° y 3°- 5, laboratorio equipado con instrumental, sala de cómputo equipado con computadoras y accesorios, auditorio con equipamiento. Para ofrecer un servicio eficiente a la población estudiantil de nivel secundario de esta provincia, se describe por bloques.

PRIMER BLOQUE

Primer piso: Laboratorio, Centro de cómputo, Aulas.

Segundo piso: Aulas.

SEGUNDO BLOQUE

Primer piso: Aulas con SS.HH.

Segundo piso: Aulas con SS.HH.

TERCER BLOQUE

Primer piso: Departamento de Educación física

Segundo piso: Biblioteca

CUARTO BLOQUE:

Primer piso: Auditorio, cafetín, Dirección Sub Dirección, Archivo, Guardianía, SS.HH.

Segundo piso: OBE, Tópico, Servicio Social, Ayuda al Aprendizaje, Sala de Profesores, SS.HH. y Sala de Espera.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

CUADRO N° 01
CUADRO COMPARATIVO ENTRE PARTIDAS

PARTIDAS	CONCEPTO	EJECUCIÓN DEL GASTO APROBADO MODIFICADO	EJECUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO	EJECUCIÓN DEL GASTO DIFERENCIA
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	2,150,736.39	2,218,975.19	-68,238.80
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	2,720,308.60	2,640,658.20	79,650.40
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	157,779.84	164,950.96	-7,171.12
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		-	-
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPO		-	-
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO – PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	212,160.00	216,227.68	4,067.68
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	-
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	-	-	-
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	-	-	-
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	187,593.20	143,893.57	43,699.63
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	16,170.22	14,729.92	1,440.30
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,067.95	6,067.71	0.24
TOTAL (S.)		5,450,816.20	5,405,503.23	45,312.97

Fuente: Numeral 4.7 Cuadro Comparativo entre Partidas, del Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 371-2025-GR PUNO/GR

Puno, 02 DIC. 2025

CUADRO N° 03 CONCILIACIÓN TÉCNICO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	4,657,172.63	4,652,902.58		4,591,199.95		61,702.63
COSTO INDIRECTO	793,643.57	792,915.90		814,303.28		-21387.38
VALORIZACIÓN	5,450,816.20	5,445,818.48	99.91%	5,405,503.23	99.17%	40,315.25

Fuente: Conciliación Técnico – Financiera, del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto.

Estando al Informe Técnico, 01 Ficha Técnica de la Obra o Proyecto de Inversión a Transferir suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia; Informe Nº 004337-2025-GRP/ORSYLP del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Proveído Nº 041562-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional por la que dispone proyectar acto resolutivo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANDIA, EN EL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO", CUI Nº 2224724, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejecutada en los ejercicios presupuestales años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANDIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable y la Oficina de Bienes Regionales se encarga del saneamiento administrativo si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTÍCULO TERCERO. - CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local Sandia.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL